



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO "HAZ TU TESIS EN
CULTURA", CONVOCATORIA 2020**

EXENTA N° 1098 *19.08.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 341, que aprueba bases de concurso, posteriormente modificada por Resolución Exenta N° 863, ambas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso "Haz tu Tesis en Cultura", Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 23 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que en el marco de su objeto, funciones y facultades legales, el Ministerio ha implementado el concurso "Haz Tu Tesis en Cultura", el que en su convocatoria 2020 invita a presentar ensayos inéditos elaborados a partir de tesis de pregrado y posgrado, o proyectos de titulación - u otra denominación equivalente -, de acuerdo a las bases de concurso, formalizadas mediante Resolución Exenta N° 341 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 863, ambas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las bases de concurso antes señalado delegaron en la Jefatura del Departamento de Estudios la facultad de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones recibidas, en razón de lo cual, se realizó el proceso referido y con fecha 05 de agosto de 2020, esta Jefatura Departamental, constató la existencia de postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en las respectivas bases.

Que en consideración de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las referidas postulaciones, por tanto

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de inadmisibilidad de los proyectos que a continuación se indican, en el marco del concurso "Haz tu Tesis en Cultura", Convocatoria 2020 de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Título	Nombre	Fundamento
570583	Rehabilitación Galería Alessandri. Galería Cultural - Comercial.	Diego Nicolás Díaz Rivera	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
571684	La Gran Guerra en Chile: Recepción, circulación y difusión cultural de ideas en tiempos de crisis (1914-1918)	Cristóbal Ignacio Hernández Cabrera	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 485 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571696	UN RESCATE HISTÓRICO DE LA MEMORIA ORAL DE LOS ARTISTAS TOMECHINOS	Brian Gonzalo Guzmán Sanhueza	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 4.135 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571863	La mancha como sombra	María Christina Michell Maldonado	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 24.021 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571991	BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN CULTURAL: EL CASO DE BALMACEDA ARTE JOVEN	Laura Margarita Montero Navarrete	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 34.637 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571995	Aymara pacha jacha yatiña yatichistu (Aprendí el gran saber del tiempo aymara)	Macarena Paz Castillo Castillo	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto la postulante no adjunta autorización para la publicación del ensayo por parte del Ministerio, en circunstancias que las bases lo exigen.
572022	Dialecto Laguna, Fotografía y Autismo	Matías Enrique Cortez Sotelo	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 25.000 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
570335	El proceso de secularización de la sociedad chilena. El caso de la ciudad de Osorno y la instalación de la Misión The Christian and Missionary Alliance. 1898 - 1925	Darío Humberto Escobar Sepúlveda	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 53.567 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571979	Limpia de Canales Experiencias de aprendizaje territorialmente pertinente para niños y niñas de Toconce en Alto El Loa	Verónica Natalia Muñoz Rivero	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación que se adjunta no incluye el nombre de la tesis, en circunstancias que las bases lo exigen.

561823	LA MASCULINIDAD EN EL CINE CHILENO (2010-2019)	Noam Josef Gottlieb Lillo	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 31.109 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
561925	Naturaleza polisémica	Manuel Augusto La Rosa Valladares	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el postulante no adjunta certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación firmado por el/la profesor/a guía, en circunstancias que las bases lo exigen.
561964	Tres derechos culturales poco explorados. Una aproximación a su contenido normativo.	Sebastián Andrés Micco Hernández	Postulante no adjunta antecedentes obligatorios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el postulante no adjunta ensayo en formato word y certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación. Además, el ensayo tiene 20.940 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
561987	Propuesta de implementación del modelo de razonamiento de Van Hiele para el aprendizaje de la geometría en 4º Básico de la Escuela Básica Libertad, San Esteban, Valparaíso, Chile.	Luka Ignacio Cacciuttolo Herrera	Postulante no adjunta antecedentes obligatorios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el postulante no acompaña certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación firmado por el/la profesor/a guía; además, el ensayo tiene 2.857 palabras sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
563104	Museo del Archivo Religioso - Región de Coquimbo	Javier Alejandro Alberto Fredes González	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
564471	LA HISTORIA DE LA GUERRA DE YAMELL Y NAVOK LA DESTRUCCIÓN DE LA HUMANIDAD POR SU PROPIA MANO	Hosmán Valentino Espinoza Guajardo	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 7.241 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
566661	METODOLOGÍA DE CONTROL DE PROCESOS PARA UNA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE	Marcela Alejandra González Olave	Postulante no adjunta antecedentes obligatorios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, la postulante no presenta ensayo en formato word y certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación, en circunstancias que las bases lo exigen.
570118	El amor, la imagen y la seducción en la era digital: Jóvenes y el uso de Tinder	Laura Sophie Moreau Lopez	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
567901	Tesis sobre experiencias significativas en museos chilenos	Tatiana Carolina Casanova Mora	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
561745	Centro de investigaciones y estudios acuáticos	Eduardo Alejandro Salinas Alvarez	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo (en ningún formato) ni el certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación, en circunstancias que las bases lo exigen.

562104	La iluminación como elemento fundamental de la puesta en escena: demostración de las estrategias estéticas estilísticas a través de la luz.	Romina Magdalena Gutiérrez Catalán	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
570932	Estudio exploratorio de las Industrias Creativas en la comuna de Chillán	Gustavo Adolfo Ruiz Ramírez	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 20.231 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571588	Dispositivo subalterno, colonialismo y resistencia mapuche-williche, 1930-1985	Alejandro Javier Cárcamo Mansilla	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el postulante acompaña certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación, pero lo presenta en alemán sin traducción al idioma español.
571660	"MUJERES EN LA DRAMATURGIA CHILENA CONTEMPORÁNEA Y LA PROBLEMÁTICA SEXO/GÉNERO	Gabriela Natalia Cuadra Benavides	Postulante no adjunta antecedentes obligatorios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato pdf y certificado académico o carta del/la profesor/a guía que acredite el nombre y nota de la tesis. Además, el ensayo tiene 5.150 palabras sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571665	Criterios de intervención patrimonial para infraestructura pública	Charlyn Meliza Nickel Cortes	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 2.131 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571709	El dibujo como medio ideológico estético	Renato Rodolfo Ordenes San Martín	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 22.088 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571778	Trasvases de la literatura en el cine nacional: Dimensiones culturales, sociales e industriales de las traslaciones filmoliterarias chilenas	Manuel David García Reyes	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, no adjunta ensayo en formato word, en circunstancias que las bases lo exigen.
571914	CREACION DE UN PROGRAMA UNICO DE FOLKLORE PARA EDUCACION BASICA, BASADO EN RECOPILACIONES Y EXPERIENCIAS DE CULTORES CAMPESINOS DE LA REGION DE ÑUBLE.	María Beatriz Díaz de Arcaya Baro	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 2.856 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.
571977	POÉTICAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO THE WEATHER PROJECT 2003 Significaciones, imágenes, métodos y materiales entre la arquitectura y la escultura	Juan Esteban Alvarado Villarroel	Postulante no adjunta antecedente obligatorio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en bases. En efecto, el ensayo tiene 38.461 palabras, sin considerar reseña ni bibliografía, en circunstancias que las bases requieren una extensión de entre 8.000 y 20.000 palabras.

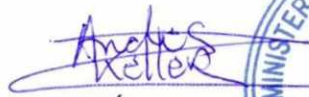
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Jefatura Departamental, mediante correo electrónico a los postulantes individualizados en el artículo primero, salvo al postulante del proyecto folio N° 561964, a quien se deberá notificar mediante carta certificada por la Sección Secretaría Documental. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos y domicilio, según corresponda, que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la Ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que las postulaciones indicadas en el artículo primero, en caso que presenten recurso en contra de la presente declaración de inadmisibilidad y éste sea acogido, deben ser incluidas dentro del proceso concursal por esta Jefatura, para ser evaluado junto con los demás proyectos admisibles del concurso en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el punto 14 "Aspectos generales del proceso de evaluación y selección", de las bases concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS KELLER RÍVEROS
JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RVS/MJH

Resol N° 06/343.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, acompañadas en los antecedentes de este acto administrativo.